



PERTE de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento

Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre

Enero 2022





Programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del PRTR

Programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

Objetivo

La finalidad de las ayudas es contribuir a los objetivos marcados en la Inversión 1 de Componente 9 del Plan de Recuperación para las PYMEs, el desarrollo de avances tecnológicos o prototipos de la cadena de valor del hidrógeno renovable y la implantación de instalaciones de ensayo o nuevas líneas de fabricación.

Tipos de beneficiario

Se entenderá por beneficiario a la persona jurídica que realice la inversión o gasto correspondiente a la actuación incentivable.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los siguientes:

- Las empresas con personalidad jurídica propia incluidas asociaciones empresariales.
- Consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad propia.
- El sector público institucional de cualquier Administración pública.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal, así como centros de apoyo a la innovación tecnológica.
- En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, uno de los participantes actuará como coordinador/representante.

Tipos de iniciativas

Las actuaciones dedicadas a la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable, que conformen un proyecto ubicado en territorio nacional que pueda ser proyecto de Cadena de Valor Innovadora y de Conocimiento por contemplar la ejecución de una o varias acciones.

Programa 1: Capacidades, Avances Tecnológicos en líneas de ensayo y/o fabricación.

Programa 2: Diseño, demostración y validación de movilidad propulsada por hidrógeno.

Programa 3: Grandes demostradores de electrólisis-proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable.

Programa 4: Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor.

Programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable

Características de las ayudas

Régimen de concurrencia competitiva.

Los beneficiarios deberán llevar a cabo las actuaciones previstas en el plan de trabajo, hasta, como máximo el 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de la concesión de la ayuda.

Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de las ayudas. Se podrá subcontratar con terceros hasta el 50% de la actividad incentivada.

Costes elegibles

Solo se considerarán subvencionables, los desembolsos orientados al desarrollo de tecnología y capacidades en toda la cadena de valor del hidrógeno renovable que se incluyan en los programas descritos y los siguientes conceptos:

- Los gastos de personal, funcionamiento o gastos generales.
- Los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas.

Presupuesto

250 millones de euros

Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación
Características técnicas. <ol style="list-style-type: none"> 1. Relevancia de los objetivos del proyecto. 2. Nivel de madurez de la tecnología: se incentivará el desarrollo de tecnologías en función de su TRL y del eje objetivo. 3. Innovación 	0 - 30%
Viabilidad económica. <ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto, previsión de ingresos y costes. 2. Rentabilidad esperada. 3. Plan de financiación del proyecto (relación de fondos propios vs. externos). 4. Financiación privada. 5. Cuentas anuales de los últimos 3 años de las empresas participantes. 	0 - 30%
Viabilidad del proyecto. <ol style="list-style-type: none"> 1. Memoria descriptiva. 2. Análisis de Riesgos. 3. Equipo/Consorcio. Participación PYMES. 4. Demanda asegurada del <producto> del proyecto.. 	0 - 50%
Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado. <ol style="list-style-type: none"> 1. Replicabilidad/escalabilidad tecnológica. 2. Relevancia del Modelo de Negocio. 3. Potencial de mercado de las nuevas tecnologías y seguridad en la cadena de suministro. 4. Creación y divulgación del conocimiento adquirido del proyecto. 5. Derechos de propiedad intelectual o patentes generados. 	0 - 20%



Programa de Incentivos para Proyectos Pioneros y Singulares de hidrógeno renovable

**Orden TED/1445/2021, de 22 de diciembre,
por la que se aprueban las bases
reguladoras para la concesión de ayudas
correspondientes al programa de incentivos
a proyectos pioneros y singulares de
hidrógeno renovable en el marco del PRTR**

Programa de Incentivos para Proyectos Pioneros y Singulares de hidrógeno renovable

Objetivo

La finalidad de las ayudas es contribuir a los objetivos marcados en la Inversión 1 de la Componente 9 del Plan de Recuperación: sustituir combustibles fósiles por fuentes renovables para lograr una menor dependencia energética del petróleo y reducir las emisiones de CO2 e impulsar el conocimiento tecnológico y el despliegue de infraestructuras de hidrógeno renovable para favorecer sus aplicaciones.

Tipos de beneficiario

Se entenderá por beneficiario a la persona jurídica que realice la inversión o gasto correspondiente a la actuación incentivable.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los siguientes:

- La empresas con personalidad jurídica propia incluidas asociaciones empresariales.
- Consorcios o agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad propia.
- El sector público institucional de cualquier Administración pública.

Tipos de iniciativas

Las actuaciones integrales, de producción, distribución y uso del hidrógeno renovable, que conformen un proyecto ubicado en territorio nacional que, además, puedan considerarse pionero y singular por contemplar la ejecución de una o varias de las acciones correspondientes a las áreas especificadas.

Actuaciones integrales:

- Estructurar el sector del hidrógeno renovable por toda la geografía nacional.
- Superar barreras de mercado (i.e. reducir CAPEX, OPEX).
- Poner en práctica soluciones de negocio escalables y replicables.

Características de las ayudas

- Régimen de concurrencia competitiva.
- Los beneficiarios deberán llevar a cabo las actuaciones previstas en el plan de trabajo, hasta, como máximo el 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de la concesión de la ayuda.

Programa de Incentivos para Proyectos Pioneros y Singulares de hidrógeno renovable

Costes elegibles

- La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones.
- Los costes de dirección facultativa.
- Los costes de ejecución de la obra civil siempre que no superen el 20 % de la inversión subvencionable.
- Los costes de montaje de las instalaciones, en su caso; los equipos, materiales, vehículos pesados e instalaciones auxiliares necesarias, los costes de transporte y los de asistencia técnica.
- Los costes de la gestión de la solicitud y de la justificación de las ayudas.

Las actuaciones que se planteen deben suponer una mejora medioambiental efectiva y reducir las emisiones de dióxido de carbono por medio del uso de fuentes renovables de forma directa y/o indirecta.

Presupuesto

150 millones de euros

Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación
Características técnicas. 1. Usos del H ₂ renovable. 2. Encaje de las características del proyecto con el contexto y las prioridades en materia de transición energética.	0 - 30%
Viabilidad económica. 1. Eficacia de la ayuda pública.	0 - 50%
Viabilidad del proyecto. 1. Planificación y grado de madurez del proyecto. 2. Calidad del equipo solicitante de la ayuda (participación de PYMEs y otros).	0 - 30%
Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado. 1. Replicabilidad/escalabilidad. 2. Relevancia del Modelo de Negocio. 3. Potencial de mercado de las nuevas tecnologías y seguridad en la cadena de suministro.	0 - 20%
Externalidades. 1. Generación de empleo, impacto social y de género. 2. Transición Justa y reto demográfico. 3. Mejoras ambientales y economía. 4. Formación y capacitación.	0 - 30%



Programa CE Implementa

Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del PRTR

Programa CE Implementa

Objetivo

La finalidad de las ayudas es fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales, contribuyendo con ello a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético.

Tipos de beneficiario

Los beneficiarios son cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio social en España y que conformen una comunidad energética.

Características de las ayudas

– Régimen de concurrencia competitiva.

Tipos de iniciativas

Actuación 1: Energías renovables eléctricas. Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica.

Actuación 2: Energías renovables térmicas. Asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes en las aplicaciones determinadas en la convocatoria.

Actuación 3: Eficiencia energética. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.

Actuación 4: Movilidad sostenible. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible para movilidad compartida.

Actuación 5: Gestión de la demanda. Asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías), agregación de la demanda de energía térmica y sistemas para proporcionar flexibilidad de la demanda

***Las convocatorias podrán incluir actuaciones adicionales.**

Programa CE Implementa

Intensidad de la ayuda

La intensidad de la ayuda máxima que podrá solicitarse será la siguiente, en función del área de actuación que contemple el proyecto, y siempre que las convocatorias no fijen porcentajes inferiores:

Áreas de actuación	Intensidad de ayuda máxima, como % costes subvencionables
Energías renovables eléctricas	60%
Energías renovables térmicas	60%
Eficiencia Energética	30%
Movilidad sostenible	40%*
Gestión de la demanda	Intensidad de ayuda máxima que aplique al área de actuación al que esté asociada.

*Hasta 100 % para infraestructuras de recarga o repostaje de acceso público para vehículos de carretera de emisión cero o de bajas emisiones, según se determine en la convocatoria y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 bis) del Reglamento 651/2014.

Criterios de evaluación

- Costes relativos a la ejecución de la actuación correspondiente
- Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos.
- Gastos propios
- Gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos.
- Costes de adquisición o arrendamientos de inmuebles o terrenos.
- Seguros suscritos por el solicitante.
- Costes de vigilancia y seguridad durante la ejecución de la obra correspondiente.
- Adecuaciones, remodelaciones o ejecuciones de otras líneas eléctricas.
- Adecuación de los accesos en las carreteras públicas y caminos existentes hasta la instalación correspondiente
- Costes financieros.



Ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético

Orden TED/1447/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en el marco del PRTR

Ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético

Objetivo

La finalidad de las ayudas incentivar proyectos de gran relevancia tecnológica, con un volumen de inversión significativo, que permitan un avance más notable en el desarrollo tecnológico del almacenamiento energético.

Tipos de iniciativas

Proyectos innovadores de I+D de desarrollo experimental y de investigación industrial en el ámbito del almacenamiento energético.

Tipos de beneficiario

Los beneficiarios serán las siguientes personas jurídicas:

- Organismos públicos de investigación
- Universidades públicas, sus institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- Otros centros públicos de I+D.

- Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.
- Empresas.
- Centros tecnológicos de ámbito estatal.
- Otros centros privados de I+D+i que tengan definida en sus estatutos la I+D+i como actividad principal.
- Empresas innovadoras de Base Tecnológica.
- Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica.

Pluralidad de beneficiarios:

- Agrupaciones o asociaciones empresariales, siempre que por su objeto o finalidad puedan ser beneficiarias de estas ayudas.
- Agrupaciones empresariales innovadoras activas en sectores y regiones concretos, cuyo objetivo sea contribuir con eficacia a la transferencia tecnológica y a la divulgación de información entre las empresas integrantes de la agrupación.
- Las Uniones Temporales de Empresas (UTE).
- Cualquier otra forma de agrupación o asociación de personas jurídicas que cumpla con el resto de requisitos establecidos en la presente orden.

Ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético

Características de la ayuda

- Régimen de concurrencia competitiva.
- Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de las ayudas. Se podrá subcontratar con terceros hasta el 80% de la actividad incentivada.

Costes elegibles

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

Criterios de evaluación

Criterio	Ponderación relativa
Viabilidad económica	0 - 50%
Características técnicas habilitadoras para la integración de renovables.	0 - 30%
Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado.	0 - 15%
Viabilidad del proyecto.	0 - 25%
Externalidades.	0 - 50%



© 2022 KPMG, S.A., sociedad anónima española y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.